

**AUTO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE 18 DE  
NOVIEMBRE DE 2008, EN LA CAUSA POR CRÍMENES CONTRA  
LA HUMANIDAD COMETIDOS POR LA DICTADURA  
FRANQUISTA**

**UGT SEGUIRÁ DEFENDIENDO A LAS VÍCTIMAS DE LOS  
CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD COMETIDOS POR LA  
DICTADURA FRANQUISTA.**

Ha sido notificado hoy a la UGT el Auto del Juez Baltasar Garzón, en la causa por crímenes contra la Humanidad cometidos por la Dictadura franquista. En el Auto con una extensión de 152 folios se recogen los siguientes extremos:

- La jurisdicción penal debe pronunciarse y tiene la obligación legal de **establecer la “verdad judicial” a la que las víctimas directas y la sociedad en su conjunto, como víctima, tienen derecho**
- **Desde el Golpe de Estado perpetrado en julio de 1936, durante la guerra y su posguerra que éste provocó, fueron cometidos por los sublevados delitos contra la Humanidad**, consistentes en la existencia de un plan sistemático y preconcebido de eliminación o exterminio de oponentes políticos, a través de muertes, torturas, exilio y desapariciones forzadas (detenciones ilegales). Asimismo se produjeron separaciones forzadas de hijos e hijas de sus madres y padres, por el hecho de ser éstos republicanos; perdiendo aquellas niñas y niños su identidad, situación que aún pervive.
- Estos delitos son **permanentes e imprescriptibles**, a la luz de la normativa e instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos.
- **El fallecimiento de los presuntos autores nunca puede perjudicar a la víctima ni al carácter del delito**. En este sentido se declara extinguida la responsabilidad de los principales cabecillas por fallecimiento (Franco y otros 44 golpistas), pero sin que **suponga otorgarles impunidad, ni perdón, ni olvido judicial**. Todo ello sin perjuicio de que los Tribunales de los territorios que ahora resultan competentes, pudieran determinar otros responsables de los delitos investigados
- Ante esta situación el Juzgado Central de Instrucción nº 5 pierde su competencia y **se inhibe de la causa a favor de los**

**Juzgados de Instrucción dónde se localizan las fosas de víctimas de los crímenes**, con objeto de que continúe la instrucción de la causa por los mismos y bajo idénticas premisas a las seguidas en la causa por crímenes contra la Humanidad del Juzgado de Instrucción Central nº 5 de verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la busca de las personas desaparecidas y de los cadáveres de las personas asesinadas, y en la ayuda para recuperarlas, identificarlas y volver a inhumarlas según el deseo de la víctima o de su familia; procurando una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de las víctimas y de las personas estrechamente vinculadas a ellas.

**La Unión General de Trabajadores seguirá por tanto en su obligación de defensa de las víctimas de los crímenes contra la Humanidad cometidos por la Dictadura franquista.**